



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 21-12-2021 - Convocatoria AR 40000 2021 - Proceso de evaluación

---

VISTO el Expediente EX-2021-65886565- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 129 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 129 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 40000 2021), destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs, cuya finalidad sea mejorar los argumentos de competencia mediante la incorporación de tecnología, la modernización tecnológica o el desarrollo tecnológico.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional.

Que asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas y financieras efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional, los que se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas aprobadas de acuerdo a su formulación original y las propuestas con modificación a su formulación original.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 21 de diciembre de 2021.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN:

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse de acuerdo a su formulación original las propuestas presentadas por las empresas que se detallan el Anexo I que como IF-2021-122045807-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida, adjudicando a las mismas un aporte reembolsable para la ejecución de los proyectos allí detallados y por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse con modificaciones a su formulación original las propuestas presentadas por las empresas que se detallan el Anexo II que como IF-2021-122045770-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida, adjudicando a las mismas un aporte reembolsable para la ejecución de los proyectos allí detallados y por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- °.- Autorízase a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, a suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción del Beneficio Promocional a que se refieren los Artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General

de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.